



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 375/2023/PTR RELATIVO A OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO PARA LA VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS DE NATURALEZA ESTACIONAL PUESTOS DE CASTAÑAS

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha de 20 de septiembre de 2023 se emite Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Ocupación de la Vía Pública, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el cual se aprueba convocar el SORTEO PÚBLICO para el otorgamiento de DIECISIETE (17) licencias de ocupación temporal del dominio público, con destino a la instalación de puestos de venta de castañas en la temporada 2023/2024. Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto de 27 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Por parte de este Servicio se advierte error en la parte dispositiva del Decreto de 20 de septiembre de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Servicio advierte error en el apartado primero del Decreto de 20 de septiembre de 2023 puesto que se requiere a los interesados adjuntar una serie de documentación, que no es precisa en el momento del sorteo público, previo a la adjudicación de los puestos de castañas, sino que se deberá solicitar cuando dicha adjudicación se produzca. Asimismo, también habrá de omitirse la referencia, en el apartado primero y tercero de la parte dispositiva de dicho Decreto, a la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205626474515156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**SEGUNDO.-** En cuanto a la competencia, en relación a lo previsto en el artículo 80 de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, la competencia para el otorgamiento de licencias corresponde al Alcalde, habiendo sido delegada, en materia de vías públicas, en el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras, con competencias delegadas en materia de patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 16 de diciembre de 2021 por el que se aprueba la nueva estructura organizativa municipal y el Decreto de 19 de junio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Rectificar la parte dispositiva del Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Ocupación de la Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 27 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

“PRIMERO.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de autorizaciones de ocupación de la vía pública para la venta ambulante no sedentaria de naturaleza estacional (PUESTOS DE CASTAÑAS) en SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que no sean presentadas en dicho período.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Acreditación de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- Declaración responsable de estar al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o bien estar exento de ello.
- Modelo de autorización para la comprobación de los datos anteriores por parte de este Ayuntamiento.

[...]

**TERCERO.-**Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205626474515156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Debe decir:

“PRIMERO.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de autorizaciones de ocupación de la vía pública para la venta ambulante no sedentaria de naturaleza estacional (PUESTOS DE CASTAÑAS) en SIETE (7) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que no sean presentadas en dicho período.

TERCERO.-Publicar el presente Decreto en la sede electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en la sede electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205626474515156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205626474515156 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>